



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDR.

Ranrahirca, 08 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 07 de marzo del año 2024, con el voto en MAYORÍA de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTO:

La Carta N° 058-ALDO-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se remite propuesta actualizada de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDR, conforme al modelo 1-B, Informe Técnico N° 0538-2023-MDR/Asesor Externo del Asesor Externo Contable y Presupuesto, el Informe Legal N° 00005-2023-ALE-WAGR/MDR, de fecha 15 de diciembre de 2023 del Asesor Legal Externo, y el proveído de fecha 18 de diciembre de 2023 de Secretaria General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;